



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIO

CLAVE: SIM001197

FOLIO TRÁMITE: 78621

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA CAMPOS ESTELA
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

26-marzo-2021

MC12034809

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

IMPORTE: \$869.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA CAMPOS ESTELA

Garcia C.

11-03-2021

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El envío/distribución y presentación del puesto a través postal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es inadecuado, consultando un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada dará causa a la no renovación del permiso provisional.